

18636

ORDEN de 2 de mayo de 1977 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación.

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones transitorias de la Ley 5219/74, de 19 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 27 del Reglamento para su aplicación de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Empleo y Promoción Social:

#### Cooperativas del Campo

Sociedad Cooperativa «Artate», Explotación Agroganadera, de Oquendo (Alava).

Sociedad Cooperativa del Campo «Vaqueros de Albacete», de Albacete.

Sociedad Cooperativa «Cerealistas de Porcuna Cocepor», de Porcuna (Jaén).

Sociedad Cooperativa «Vilansa-La Pena-Vilela-Cubelas», de La Pena-Cubelas-Ribadeo Lugo).

Sociedad Cooperativa Agrícola «Virgen de la Oliva», de Mollina (Málaga).

Sociedad Cooperativa «Marismeña», de Marismillas-Cabezas de San Juan (Sevilla).

#### Cooperativas de consumo

«Inmaculada Concepción», Sociedad Cooperativa, de Tolosa (Guipúzcoa).

Cooperativa de consumo Iliturgitana «Codécoil» Sociedad Cooperativa, de Andújar (Jaén).

Sociedad cooperativa de consumo «Los Molinos», de Madrid.  
Sociedad Cooperativa «San Isidro», de Corral de Almaguer (Toledo).

#### Cooperativas industriales

«Zer» Sociedad Cooperativa Industrial, de Vitoria (Alava).

Sociedad Cooperativa Industrial «Metalúrgica Sabadellense Coimsa», de Sabadell (Barcelona).

«Cotunal» Sociedad Cooperativa, de Cádiz.

Sociedad Cooperativa Industrial «San José», de San Fernando (Cádiz).

Sociedad Cooperativa «Educativa Castellón», de Castellón.

«Edipot» Sociedad Cooperativa, de Parla (Madrid).

Sociedad Cooperativa «Marroquinería», de Utrique (Cádiz).

Sociedad Cooperativa de «Industrialización y Comercio de Alimentos Socica», de Nules (Castellón).

Sociedad Cooperativa de Confección y Artesanía Menciana «S. C. C. A. M.», de Doña Mencía (Córdoba).

«Trabajadores de la Construcción» Sociedad Cooperativa, de Atarfe (Granada).

Cooperativa «Tapicerías Cerro» Sociedad Cooperativa, de Huéstor-Tájar (Granada).

«Talleres Narváez» Sociedad Cooperativa, de Loja (Granada).

«Terrazos Maracena» Sociedad Cooperativa, de Maracena (Granada).

Sociedad Cooperativa Industrial «Muebles Florentino», de Parga (Lugo).

Sociedad Cooperativa «Perovi», de Villanueva de Lorenzana (Lugo).

Cooperativa «Aisiosonar» Sociedad Cooperativa, de Madrid.

Sociedad Cooperativa «Comphoto», de Madrid.

Sociedad Cooperativa «Complot», de Madrid.

Cooperativa de Autores Andaluces «CAA» Sociedad Cooperativa, de Sevilla.

Gestora de Arquitectura y Planeamiento Sociedad Cooperativa, de Sevilla.

#### Cooperativas de viviendas

Sociedad Cooperativa «Rey Pelayo» de Viviendas, de Oviedo (Asturias).

Sociedad Cooperativa de Viviendas de Agentes y Subagentes de Seguros Profesionales, Familiares y Afectivos de Palma de Mallorca, de Palma de Mallorca (Balears).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Francisco de Asís», de San Boi de Llobregat (Barcelona).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Alvar Fañez», de Burgos.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», de Burgos.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Gregorio», de Arroyo de la Luz (Cáceres).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Hugago», de La Coruña.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Argo», de El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Santiago Apostol», de Cuenca.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Empleados de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», de Madrid.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «El Madroñal», de Madrid.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Promoción 74», de Madrid.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Valle Nuevo», de Madrid.

Sociedad Cooperativa de Viviendas de Correos y Telégrafos «Coteco», de Vigo (Pontevedra).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Saturno», de Sevilla.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Catalunya», de Amposta (Tarragona).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Ponvenir», de Amposta (Tarragona).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Luis Vives», de Valencia.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Espíritu Santo», de Albuñique (Valencia).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Codetra», de Catadau (Valencia).

Sociedad Cooperativa «Chivana de Viviendas», de Chiva (Valencia).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «CO.TE.VA», de Valladolid.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Juan de Zavala», de Valladolid.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «La Llanura», de Valladolid.

Sociedad Cooperativa «Los Labajos», de Brahojos de Medina (Valladolid).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 2 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, J. Isturiz.

Ilmos. Sres.: Subsecretario y Director general de Empleo y Promoción Social.

18637

ORDEN de 5 de mayo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Estructuras y Cimentaciones, S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 7 de junio de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Estructuras y Cimentaciones, Sociedad Anónima».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimados el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Estructuras y Cimentaciones, S. A.» contra la resolución del Ministerio de Trabajo de dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, que confirmó la de catorce de febrero del mismo año, resolución que por estar ajustada a derecho confirmamos, sin una condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Adolfo Suárez.—Fernando Vidal.—Jerónimo Arozamena.—José Luis Ruiz.—Pablo García.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, J. Isturiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

18638

ORDEN de 24 de mayo de 1977 por la que se aprueba el contrato entre «E.N.I.E.P.S.A.» «Elf-Aquitaine» «Medosa» y «Unión Texas».

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos presentados por las Sociedades «Empresa Nacional de Investigación y Explotación de Petróleos, S. A.» (E.N.I.E.P.S.A.); «Elf-Aquitaine de Investigaciones Petrolíferas, S. A.» («Elf-Aquitaine»); «Medosa Holding, Sociedad Anónima» («Medosa»), y «Unión Texas España Inc.» («Unión Texas»), en solicitud de aprobación por la Administración del proyecto de contrato suscrito por ellas, por el que la Empresa Nacional de Investigación y Explotación de Petróleos, S. A.» (E.N.I.E.P.S.A.) y «Elf-Aquitaine de Investigaciones Petrolíferas, S. A.» («Elf-Aquitaine»), titulares por Decreto 2474/1976, del permiso de investigación de hidrocarburos

«Delta J.», ceden a «Medosa Holding, S. A.» («Medosa»), y «Unión Texas España Inc.» («Unión Texas»), unas participaciones del 30 por 100 y 14,4/9 por 100, respectivamente, en el permiso antes mencionado.

Cumplidos los trámites reglamentarios e informado favorablemente el expediente por la Dirección General de la Energía, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se aprueba el contrato de fecha 10 de febrero de 1977 entre la «Empresa Nacional de Investigación y Explotación de Petróleos, S. A.» (E.N.I.E.P.S.A.), «Elf-Aquitaine de Investigaciones Petrolíferas, S. A.» («Elf-Aquitaine»), «Medosa Holding, S. A.» («Medosa») y «Unión Texas España Inc.» («Unión Texas») por el que las dos primeras ceden a las dos restantes unas participaciones del 30 por 100 y 14,4/9 por 100 respectivamente, en el permiso «Delta J. del que son titulares en virtud del Decreto 2474/1976 de otorgamiento del referido permiso.

Segundo.—Como consecuencia del contrato que se aprueba la «Empresa Nacional de Investigación y Explotación de Petróleos, S. A.» (E.N.I.E.P.S.A.), «Elf-Aquitaine de Investigaciones Petrolíferas, S. A.» («Elf-Aquitaine»), «Medosa Holding, S. A.» («Medosa») y «Unión Texas España Inc.» («Unión Texas»), pasan a ser titulares del citado permiso, con participaciones del 33,1,3 por 100, 22,2/9 por 100, 30 por 100 y 14,4/9 por 100, respectivamente, conjunta y solidariamente, teniendo cada una de ellas el carácter de titular a todos los efectos de la Ley.

Tercero.—El permiso objeto del contrato continuará sujeto al Decreto 2474/1976 por el que fue otorgado, en todo aquello que no resulte modificado por el contrato que se aprueba, y con las condiciones siguientes:

1.ª La aprobación del contrato no supone subsanación de ningún defecto o vicio jurídico en que pueda estar incurso la titularidad del permiso.

2.ª «Medosa Holding, S. A.» («Medosa») y «Unión Texas España Inc.» («Unión Texas»), deberán prestar a la «Empresa Nacional de Investigación y Explotación de Petróleos, S. A.» (E.N.I.E.P.S.A.) y «Elf-Aquitaine de Investigaciones Petrolíferas, S. A.» («Elf-Aquitaine»), constituir nuevas garantías, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de 27 de junio de 1974, para ajustarlas a los porcentajes de participación del contrato que se aprueba, presentando a la Sección de Prospección de Hidrocarburos los resguardos acreditativos de las mismas.

Lo que comunico a V. I. para los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de mayo de 1977.

PEREZ DE BRICIO

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

18639

**RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Aguas de Formentera, S. A.», nueva industria de servicio público de suministro de agua potable a varias urbanizaciones de la zona de San Jorge, sitas en el término municipal de San José (Balears).**

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por «Aguas de Formentera, S. A.»:

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio en Baleares,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 1775/1967, de 22 de junio, y Real Decreto 378/1977, de 25 de febrero, ha resuelto autorizar el suministro solicitado, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—La autorización únicamente es válida para «Aguas de Formentera, S. A.», siendo intransferible en tanto no se haya realizado el montaje, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

Segunda.—El plazo para la puesta en marcha será de un año, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». El peticionario pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de este Ministerio la terminación de las instalaciones, que no podrán entrar en funcionamiento hasta que se levante el acta de puesta en marcha de las mismas.

Tercera.—La instalación que se autoriza habrá de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, especificando en los siguientes datos básicos:

a) Capacidad aproximada de suministro: 1.114 metros cúbicos por día.

b) Descripción de las instalaciones: El agua se captará de un pozo y mediante un grupo motobomba de 70 CV. se llevará a un depósito regulador de 1.560 metros cúbicos de capacidad. La red de distribución estará constituida por tuberías de fibrocemento de 150 milímetros de diámetro y 5.051 metros de longitud total. Se proyecta suministrar a las zonas de Can Raspais, Can Palerm, Can Toni Ratos, pueblo de San Jorge y Playa den Bossa.

c) El presupuesto de ejecución será de 10.018.345 pesetas.

Cuarta.—Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición tercera será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

Quinta.—Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación del proyecto e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

Sexta.—Las condiciones sanitarias y de potabilidad del agua destinada a suministro doméstico habrán de ajustarse a las normas y disposiciones en vigor sobre esta materia.

Séptima.—«Aguas de Formentera, S. A.», deberá solicitar la aprobación de las tarifas de suministro de agua potable correspondientes.

Octava.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de abril de 1977.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Combustibles, Antonio Martín Díaz.

Ilmo. Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Baleares.

18640

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Burgos por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria en Burgos a instancia de «Iberduero, S. A.», distribución Burgos —referencias R. I. 2.718, expediente 29.607-F. 683—, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución Burgos, la instalación de línea a 13,2 KV., denominada «Centro III», salida de la E. T. D. «Sur», y prolongación de tramo de la línea urbana «Centro I», en Aranda de Duero.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 30 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.—9.001-C.

18641

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Castellón de la Plana por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Castellón hace saber que han sido caducados, por renuncia de los interesados los dos primeros y por haber transcurrido el plazo de su vigencia los demás, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

2.079. «Cantera». Hierro. 5.934. Lucena y otros.

2.090. «Villahermosa». Plomo y cinc. 11.981. Alcora y otros.

2.092. «Victor». Barita. 48. Montán.

2.072. «Cueva del Cojo». Plomo y cinc. 1.929. Villahermosa y otros.

2.088. «Augusta». Cobre. 554. Chovar y otros.

2.091. «Los Primitos». Caolín. 110. Altura.

2.099. «Juan Javier». Plomo. 66. Begis.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39, 2, de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Castellón, 10 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, J. Ramos.